

**BASES DE CONVOCATORIA**

**ORGULLO CHILENO, LA RUTA PARA EXPORTAR**

**SERCOTEC**

Noviembre de 2021

1. **DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO**

Este programa “Orgullo Chileno, la ruta para exportar”, busca apoyar a un grupo de empresas que mediante la colaboración e integración de la transferencia de buenas prácticas quieren concretar el desafío exportador

Apoyar la generación de redes colaborativas de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as, a través de la realización de espacios de encuentros empresariales, presenciales o virtuales, en que se potencien la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y el desarrollo de vínculos comerciales entre los/as participantes.

El servicio se engloba en un programa de traspaso de conocimiento y generación de redes, donde las empresas además de lograr los hitos de exportación y venta en nuevos mercados, aprenderán de cómo realizar la implementación de campañas de marketing, planificación de inventario, gestión de servicio al cliente, preparación de envíos, y post venta.

**1.1. ¿Qué es?**

Es un programa piloto dirigido a apoyar a micro y pequeñas empresas de nuestro país, que tengan por objetivo ampliar sus canales de venta, dando sus primeros pasos en el comercio internacional, a través de un servicio de Preparación y venta en diferentes marketplaces alrededor del mundo.

Sercotec financia un programa de transferencia, que engloba la generación de conocimiento y construcción de redes para empresas que decidan enfrentar el desafío de la internacionalización, mediante la implementación de campañas de marketing, planificación de inventario, gestión de servicio al cliente, preparación de envíos, y post venta.

**1.2. ¿A quiénes está dirigido?**

**-** A personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SIl), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la actividad, y con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

- A Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado superiores a 200 UF e inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

**1.3. Focalización de la convocatoria.**

Esta convocatoria está dirigida a empresas y cooperativas, que elaboren o manufacturen productos de forma serial y que cuenten con, a lo menos, 4 productos con código SKU y con una producción mensual mínima de 100 unidades por producto con código SKU. Se excluye la participación de empresas del sector servicios.

**1.4. Requisitos de admisibilidad para la convocatoria.**

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos.

Los requisitos de admisibilidad para la presente convocatoria son:

**Validación automática:**

1. Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente a la fecha de inicio de la convocatoria.
2. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
3. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
4. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
5. Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria.

**Validación manual:**

1. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

**Para el cálculo del nivel de ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y se considerarán los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29.  Por su parte, se utilizará el siguiente período:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes de Inicio de Convocatoria** | **Período de cálculo de ventas** |
| Noviembre 2021 | Octubre 2020 - Septiembre 2021 |

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados.

***Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.***

1. Podrán participar las empresas que elaboren o manufacturen productos, excluyendo la participación de empresas del sector servicios.
2. Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad.
3. Deberán contar a lo menos con 4 productos con código SKU.
4. La producción o venta de cada uno de los productos SKU que elabora la empresa, deberá ser superior a las 100 unidades mensuales.
5. Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las resolución/es sanitaria/as vigente/es correspondientes.

**REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN Y FASE DESARROLLO**

1. Firmar contrato para participar en el programa “Orgullo Chileno, la ruta para exportar”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo.
2. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria, al momento de formalizar.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
4. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
5. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal con vigencia al momento de la formalización.

**1.5. ¿En qué consiste la asesoría?**

Es una asesoría con una duración de 6 meses, en la que la empresa deberá garantizar su completa participación en todas las actividades que implica esta asistencia, asimismo, entregando información crucial para lograr el objetivo de este programa.

La asesoría será prestada por una empresa experta, a las empresas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria, la que consiste en preparar, configurar, comercializar y exportar los productos de las empresas, con el objetivo de ampliar sus canales de venta mediante la internacionalización y digitalización. Todo ello, a través de la preparación y venta en diferentes marketplaces alrededor del mundo.

El servicio se engloba en un proyecto de traspaso de conocimiento y generación de redes, donde las empresas además de lograr los hitos de exportación y venta en nuevos mercados, aprenderán de cómo realizar la implementación de campañas de marketing, planificación de inventario, gestión de servicio al cliente, preparación de envíos, y post venta.

**1.6. ¿Quiénes no pueden participar?**

NO pueden participar en este Programa:

1. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
7. El personal de Sercotec que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección[[1]](#footnote-1).

**1.7. ¿Qué financia este Programa?**

Este programa financiado por Sercotec, comprende los siguientes servicios para las empresas que resulten beneficiarias:

1. Asistencia técnica para cada empresa en:

* Packaging específico para diversos mercados.
* Regulación de entrada para los nuevos mercados según lo que se le exige a las empresas en los mercados destino.
* Análisis de los productos, definición de mercados a exportar, análisis de competidores y preparación de la oferta a exportar
* Proyección de las cantidades de productos a enviar a cada mercado
* Gestión de traslado y exportación para las empresas desde Chile a diversos mercados.
* Definición de la estrategia particular, de cada una de las empresas beneficiarias, según su tipo de productos, categorías, cantidad de oferentes.
* Gestión de inventarios.
* Asesoría comunicacional para las ventas.

1. Talleres para la generación de conocimiento en:

* Preparación para la exportación.
* Comercio electrónico
* Proceso logístico de la exportación.
* Experiencias exitosas de exportación.
* Coaching respecto al funcionamiento general de los distintos marketplaces, desde la configuración de cada empresa hasta la promoción de sus productos mediante campañas de marketing digital.
* Marketing digital.

1. Material de difusión y promoción:

* 2 videos de la empresa beneficiaria (uno de dos minutos formato TV y otro de 40 segundos para redes sociales).
* 10 fotos en formato general (página web, folletos, etc.)
* 10 fotos en formato redes sociales.

**1.8. Qué NO se puede financiar con este programa:**

1. Lucro cesante[[2]](#footnote-2) ni sueldos patronales.
2. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario/a y/o AOS, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro.
3. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
4. Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones[[3]](#footnote-3). En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
5. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
6. El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
7. El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
8. El pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
9. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

**2. POSTULACIÓN**

**2.1. Plazos de postulación[[4]](#footnote-4)**

**Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 05 de noviembre de 2021 hasta las 15:00 horas del día 12 de noviembre de 2021.[[5]](#footnote-5)**

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec[[6]](#footnote-6).

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.  Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento durante los años 2021 y 2022. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2021. |

**2.2. Pasos para postular**

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

**a. Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes. El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

**b. Formulario de postulación y test de caracterización del empresario/a, su empresa y sus productos:**

Cada empresa interesada deberá completar el formulario de postulación y el test de caracterización del empresario/a, su empresa y sus productos, disponible en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

El Test de Caracterización del empresario/a, su empresa y sus productos, es una herramienta cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto para exportar. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Ámbito** | **Ponderación** |
| 1 | Caracterización del empresario/a | 30% |
| 2 | Caracterización de la empresa | 35% |
| 3 | Caracterización de los productos | 35% |
| **Total** | | **100%** |

**c. Subir video pitch de máximo 120 segundos:**

El video deberá ser presentado utilizando la técnica “elevator pitch” **[[7]](#footnote-7)** , que no debe superar los 120 segundos, y podrá ser realizado en los siguientes formatos audiovisuales: MP4, AVI, MKV o MOV.

Los postulantes deberán grabar y subir a la plataforma de postulación un video desde su celular (este puede ser tomado o grabado también por un tercero**) pero el protagonista debe ser el postulante registrado.**

Pauta para grabación de Video:

* Debe realizar presentación personal y de su empresa. Explicar por qué desea participar en este programa, si cuentan con algún tipo de certificación, si han recibido demandas de mercados externos y si tiene página web y redes sociales.
* Debe describir sus productos, si poseen resolución sanitaria o alguna certificación y porqué cree que pueden ser exportados en términos de calidad y precio.

**d. Preguntas para la Selección**:

Los postulantes deberán responder un set de 4 preguntas, donde el empresario/a debe:

* Indicar porqué desea exportar, clientes actuales y elementos diferenciadores de su producto. Señalar a qué tipo de clientes desea llegar con su exportación.
* Escribir los productos de su empresa que poseen SKU y el número de unidades de cada uno de ellos que produce mensualmente,
* Escribir la dirección de la página web y/o de las redes sociales de su empresa (en caso que tenga).
* Indicar si su empresa es cliente de los Centros de Negocios de Sercotec.

**e. Documentos adjuntos:**

Cada empresa postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

* Carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl. Se debe poner especial atención en que el documento contenga los formularios 29 del período octubre 2020 – septiembre 2021. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

 Ingresar a MI SII  Seleccionar “Servicios Online”  Seleccionar “Situación Tributaria”  Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” [Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria](http://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html#collapseTwo) para Solicitar Créditos”.

* Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel y disminución de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

**Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF)**. En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisible. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ru**ta:

 Ingresar a MI SII  Seleccionar “Servicios Online”  Ingresar a “Impuestos Mensuales”  Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)  Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

* Formulario F30. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.
* Si su empresa elabora alimentos, deberá adjuntar la o las resoluciones sanitarias vigentes correspondientes.
* Adjuntar factura o guía de despacho que demuestra la producción o venta de productos en serie con código SKU.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:  Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 1.4, letras a), b), c), d) y e), los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación y el respectivo test de caracterización. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción exitosa de la postulación.  **UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.**  En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

**2.3. Apoyo en el proceso de postulación**

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá un Agente Operador. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: SANTIAGO INNOVA, Av. Manuel Rodríguez Sur 749, Santiago, Región Metropolitana, teléfono 227704200, correo electrónico info@innova.cl. Además, pueden recurrir a los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

**3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**3.1 Evaluación de admisibilidad automática**

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.4 letras *a), b), c), d) y e)*, de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de 2 (dos) días hábiles administrativos, en el cual los postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento (en consideración a las fechas establecidas en estas Bases de Convocatoria), los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a 1 (un) día hábil administrativo contado desde la fecha de envío del link.

**3.2 Evaluación de admisibilidad manual**

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.4 letras *f), g), h), i), j) y k)* de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Idea de Negocio y Cuadro Presupuestario) y hayan adjuntado la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases, ya que si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste. |

**3.3 Test de Caracterización**

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados de las preguntas del Test de Caracterización, respondidas por cada postulante durante el proceso de postulación, y en base a la disponibilidad presupuestaria, Sercotec establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente. En el caso de que uno o más beneficiarios/as hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por Sercotec, se priorizará a aquel postulante que haya enviado primero la postulación.

**3.4 Evaluación Técnica**

Una vez definido el puntaje de corte y la nómina de empresas que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador procederá a realizar las evaluaciones correspondientes.

Las notas finales de los postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ELEMENTO** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Preguntas para la selección | 50% |
| Evaluación Video Pitch | 50% |
| **TOTAL** | **100%** |

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los elementos, se obtendrá un **Ranking Final**. El Agente Operador, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, entregará a Sercotec la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al programa, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar su participación en el programa, o bien, cuando Sercotec disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar y no firme el respectivo contrato, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o la a persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias de sexo registral femenino y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino. |

**4. FASE DE DESARROLLO**

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato para participar en el programa “Orgullo Chileno, la ruta para exportar”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo. Sercotec y/o el Agente Operador a cargo informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

**4.1 Formalización**

Previo a la firma del contrato, los empresarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de Bases de Convocatoria y que se detallan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos**[[8]](#footnote-8)**, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Gerente de Programas de Sercotec, vía correo electrónico, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 3 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador. El Agente Operador deberá remitir correo electrónico a la Gerente de Programas solicitando la autorización. Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Excepcionalmente, el/la Gerente de Programas podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución del programa a través de una persona distinta al titular o representante legal de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial. |

**4.2 Implementación del plan de trabajo.**

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar las actividades del presente programa, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del programa, coordinar las acciones entre la empresa experta en exportaciones y el/la beneficiario/a, para asegurar la correcta utilización de recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos del programa en curso.

Por su parte, , cada empresa beneficiaria deberá realizar un “Chequeo Digital”, el cual se encuentra disponible en [https://www.chequeodigital.cl/#](https://www.chequeodigital.cl/)!, plataforma dispuesta por el Ministerio de Economía para estos efectos. Las preguntas están relacionadas con los siguientes ámbitos de la empresa:

1. Tecnología y habilidades digitales.
2. Cultura y liderazgo.
3. Personas y organización.
4. Comunicaciones.
5. Productos e innovación.
6. Procesos.
7. Datos y analítica.
8. Estrategia y transformación digital.

Al hacer el “Chequeo Digital”, cada empresa obtendrá un reporte completo del estado de adopción tecnológica y habilidades digitales de la empresa, recomendaciones personalizadas para que aumente el nivel de adopción tecnológica y mejore las habilidades digitales y un registro que permitirá comparar resultados cuando se vuelva a responder el Chequeo Digital en el futuro.

**5. TÉRMINO DEL PROYECTO**

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de las actividades, contempladas en el Plan de Trabajo del programa, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de las Gerencias de Programas y de Comunicaciones y de Marca del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

**Término Anticipado del Proyecto**

Se podrá terminar anticipadamente el compromiso suscrito con el Agente Operador Sercotec por el beneficiario/a, en los siguientes casos:

1. **Término anticipado de participación en el programa por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente a la participación en el programa por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por los/las Gerentes de Programas y de Comunicaciones y de Marca de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el/la beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles**[[9]](#footnote-9)** administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes los/las Gerentes de Programas y de Comunicaciones y de Marca de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a y el Agente Operador Sercotec deberá comunicar al beneficiario/a, la fecha desde la cual se entenderá terminado el programa mediante la firma de la respectiva resciliación.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final del cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la comunicación al beneficiario/a.

1. **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente la participación en el programa por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por los/las Gerentes de Programas y de Comunicaciones y de Marca de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución de las actividades del programa;
* En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el programa;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con las actividades del programa.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte los/las Gerentes de Programas y de Comunicaciones y de Marca de Sercotec. Se entenderá por terminada la participación del beneficiario/a, desde la notificación por carta certificada a su domicilio señalado en el contrato, realizada por el Agente Operador de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, no podrán acceder a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio por un período de dos años, contados desde la fecha de la notificación del término se participación en el programa.

**6. OTROS**

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec la difusión de su participación en el programa “Orgullo Chileno, la ruta para exportar” a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar las actividades realizadas del programa y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del programa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* Generación de ventas.
* Generación de exportaciones.
* Generación de empleos.
* Acceso a canales de comercialización en mercados externos.
* Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**En el marco de las medidas aplicadas de alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 dispuestas por el Gobierno de Chile, y con la intención de reforzar las medidas para enfrentar efectivamente la pandemia por coronavirus, Sercotec, a través de sus Gerentes/as de Programas y de Comunicaciones y de Marca, podrán autorizar la realización de todas las actividades que requieran interacción humana presencial, ya sea entre el agente operador, el cliente y/o profesionales del Nivel Central de Sercotec, de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las bases respectivas, de la manera más eficaz posible, considerando el contexto de salud antes señalado.**

Con todo, deberá dejarse siempre registro y respaldo documental, por la vía más expedita, de la realización de todas las actividades que se ejecuten de manera remota, incluyendo la admisibilidad, evaluación, formalización, supervisión, seguimiento y demás trámites, que permitan velar por la correcta utilización de los recursos y su posterior fiscalización, por parte de Sercotec, Contraloría General de la República o cualquier organismo con facultades de supervisión respecto de la operación del presente instrumento.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:  Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

**ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**ADMISIBILIDAD / Validación Automática**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria (octubre 2020- septiembre 2021). | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |

**ADMISIBILIDAD / Validación Manual**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Empresas con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. | Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en <https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm> |
| 1. Empresas que elaboren o manufacturen productos, excluyendo la participación de empresas del sector servicios. | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación y Test caracterización. |
| 1. Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad. | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación y Test caracterización. |
| 1. Deberán contar a lo menos con 4 productos con código SKU. | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación y Test caracterización. |
| 1. La producción de cada uno de los productos SKU que elabora la empresa, deberá ser superior a las 100 unidades mensuales. | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación y Test caracterización. |
| 1. Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las resolución/es sanitarias correspondientes. | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación y Test caracterización. |

**FORMALIZACIÓN Y FASE DESARROLLO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Contrato para participar en el programa “Orgullo Chileno, la ruta para exportar”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo. | Contrato firmado y entregado al Agente Operador. |
| 1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, al momento de formalizar | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html> |
| 1. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato | Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). |
| 1. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 2. |
| 1. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal . | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. |

**ANEXO N°** **2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD**

….. de …………….….. de 2021.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Orgullo Chileno, la ruta para exportar”, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Nombre:

Cédula de Identidad:

|  |  |
| --- | --- |
| |  | | --- | | Firma del Empresario/a | |

**ANEXO N° 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

| **Ámbito** | **Pregunta** | **Rúbrica** | **Nota** | **Ponderación** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Preguntas Selección | Indique porqué desea exportar, mencione sus clientes actuales y los elementos diferenciadores de su producto. Señale a qué tipo de clientes desea llegar con su exportación. | El/La empresario/a explica por qué desea exportar y a qué tipo de clientes, mencionando elementos diferenciadores de sus productos. | 7 | 10% |
| El/La empresario/a explica por qué desea exportar y a qué tipo de clientes, sin mencionar elementos diferenciadores de sus productos. | 5 |
| El/La empresario/a solo describe sus productos y a sus clientes, no menciona el por qué desea exportar. | 3 |
| El/La empresario/a explica por qué desea exportar, no nombra clientes ni productos. | 1 |
| No aplica/no se presenta pero no nombra ninguna de las características | 0 |
| Preguntas Selección | Escriba los productos de su empresa que poseen SKU y la cantidad de productos que produce mensualmente. | Describe más de 5 productos indicando sus SKU y su producción por producto supera las 100 unidades mensuales. | 7 | 15% |
| Describe 4 productos indicando sus SKU y su producción por producto supera las 100 unidades mensuales. | 5 |
| Describe menos de 4 productos indicando sus SKU y su producción por producto supera las 100 unidades mensuales. | 3 |
| Describe menos de 4 productos indicando sus SKU y su producción por producto no supera las 100 unidades mensuales. | 1 |
| No entrega la información solicitada. | 0 |
| Preguntas Selección | Escriba la dirección de la página web y/o de las redes sociales de su empresa (en caso que tenga) | Cuenta con: 1. Página web con descripción de productos y SKU. 2. Página web con carro de compra 3. Redes sociales instagram o Facebook 4. Redes sociales vinculadas a la página web para compra. | 7 | 15% |
| Cuenta con 3 de los 4 puntos. | 5 |
| Cuenta con 2 de los 4 puntos. | 3 |
| Cuenta con 1 de los 4 puntos. | 1 |
| No proporciona o entrega información errónea. | 0 |
| Preguntas Selección | ¿Su empresa es cliente de los Centros de Negocios de Sercotec? | Sí es cliente | 7 | 10% |
| No es cliente | 0 |
| Video Pitch | Presentación del empresario El empresario se presenta y a su empresa, debe mencionar: 1) que su empresa posee la capacidad de producir productos para los mercados externos, 2) él y su empresa están decididos a asumir el desafío exportador, 3) tienen página web y redes sociales que facilitan la venta, 4) Han recibido demandas u órdenes de compra del exterior, 5) Su empresa cuenta con certificación de algún tipo (ISO, HACCP, u otra). | El/la empresario/a se presenta y a su empresa, menciona los 5 puntos solicitados en la pregunta. | 7 | 25% |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y nombra 3 o 4 de las 5 características | 5 |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y nombra 1 o 2 características | 3 |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y no nombra ninguna de las características | 1 |
| No aplica/no se presenta y no nombra ninguna de las características | 0 |
| Video Pitch | Descripción de porqué cree que sus productos pueden ser exportados. Menciona que: 1) sus productos son demandados del exterior, 2) posee alguna certificación de producto o resolución sanitaria, 3) posee precios competitivos, 4) la calidad de sus productos es de nivel internacional, 5) ha exportado anteriormente y sus productos son bien recibidos. | El/la empresario/a menciona los 5 puntos solicitados en la pregunta. | 7 | 25% |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y nombra 3 o 4 de las 5 características | 5 |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y nombra 2 de las 5 características | 3 |
| El/la empresario/a se presenta y a su empresa, y nombra 1 de las 5 características | 1 |
| No aplica/no se presenta pero no nombra ninguna de las características | 0 |

1. Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 2). [↑](#footnote-ref-1)
2. El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los plazos consideran hora continental del territorio nacional. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los servidores de Sercotec son configurados con la hora oficial de Chile. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los servidores de Sercotec se configuran con a la hora oficial de Chile. [↑](#footnote-ref-6)
7. El concepto de Elevator Pitch fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o stakeholder, una idea de negocios. Como su nombre lo indica, está diseñada para presentar una idea de negocio en un ascensor, donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un “gancho” o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 o 120 segundos. [↑](#footnote-ref-7)
8. No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-8)
9. No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-9)